

Documentación masónica para la represión de la masonería

MIGUEL ANGEL JARAMILLO GUERREIRA

A.H.N. Salamanca

De todos es sobradamente conocida la documentación de la Masonería existente en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil, de Salamanca. Su misma directora en el I Symposium presentó un trabajo en el que hacía un repaso de la misma¹. Posteriormente otros autores han desarrollado algunos aspectos parciales, entre los que destaca Blanca Desantes, encargada varios años de la Sección, quien profundizó en los documentos propios de las instituciones masónicas (logias, obediencias, etc.), comenzando una muy compleja tarea de «reconstrucción» de esos archivos por medio de la informática, que no físicamente, elaborando un cuadro de clasificación que permite una más racional descripción².

Esta importantísima tarea, aun no finalizada, ha de ser completada con otra que no lo es menos y a la cual, sin haberse olvidado, se le ha prestado menor atención: la identificación y descripción de la documentación que sobre la Orden se gestó en el propio archivo. Esto es, la producida en rela-

1. DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, M.^a Teresa, «Fondos de la masonería en el Archivo Histórico Nacional, Sección 'Guerra Civil' de Salamanca», *La masonería en la historia de España. Actas del I Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1985, pp. 333-348.

2. DESANTES FERNÁNDEZ, María Blanca, *Inventario de fondos masónicos de Cataluña y Baleares*, dirigido por Blanca Desantes Fernández, y realizado por Natividad Ortiz Albear y Mercedes Casado Vázquez, 4 v. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993.

— «Obediencias y Logias (s. XIX y XX): su producción documental y la reconstrucción de los archivos originales a través del 'principio de procedencia' y de métodos informáticos». *Masonería. Política y sociedad. III Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española. Córdoba, 15-20 de junio de 1987*. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, v. II, p. 1021-1030.

DESANTES, M.^a Blanca, PORTELA SANTAMARÍA, M.^a José: «Orientaciones para la investigación de la masonería en Argentina». *Masonería española y América. Actas del V Symposium Internacional de Historia de la Masonería. Cáceres, 16-20 de junio de 1991*. Zaragoza, Centro de Estudios de Historia de la Masonería Española, 1993, t. II, pp. 899-966.

ción con la misma por los organismos que dieron origen al archivo actual, los encargados durante y tras la Guerra Civil de la incautación de sus documentos y pertenencias, y de la represión de sus miembros.

Es en este aspecto, ya esbozado por Antonio González Quintana³, en el que pretendemos ahondar. Precisamos conocer cómo se gestó esa documentación y analizar la íntima relación que se produjo entre los papeles incautados y los producidos a partir de entonces. Solo de esta forma podremos abordar seriamente su descripción, al conocer por qué hay unos u otros documentos, facilitando de esta manera el conocimiento de lo que para la Masonería supuso la creación de este archivo, base de la lucha policial, judicial e ideológica contra ella, e índice de hasta dónde se llegó realmente.

Esta relación entre la documentación masónica y la de los que la acumularon creó una situación realmente peculiar, pues supuso el cambio de sentido de la primera. Pasó a ser documentación antimasónica, tras el adecuado tratamiento. No se había transformado en un mero depósito de referencias o antecedentes, sino que conformó unos nuevos expedientes con finalidades diferentes según el tipo documental de que se tratase.

En el origen de este proceso están toda una serie de actuaciones que una vez comenzada la Guerra Civil se acometieron por los sublevados, en la idea de la trascendencia que podía tener la recogida de los documentos de todo tipo producidos por el enemigo para la lucha contra el mismo. Serían especialmente útiles en la tarea de controlar el territorio, asegurar el dominio en el mismo mediante la identificación de los desafectos, preparar el camino para el avance, e incluso para sentar las bases de su gobierno en cuanto a la represión y la propaganda.

Desde el comienzo de la guerra fue patente la utilización de la masonería como uno de los elementos recurrentes en las ideas expuestas por el bando nacional. La masonería, causa de todo tipo de males, aliada con judíos y marxistas, identificada con la República, era además enemiga de la Iglesia y contraria al Movimiento Nacional. La lucha contra ella se convirtió en un objetivo de la mayor importancia.

La existencia de una corriente antimasónica en determinados sectores de la sociedad española no era algo nuevo, más bien continuaba en la línea existente en ese sentido desde la aparición de la masonería operativa, que podemos decir culminó durante la Guerra Civil y con el régimen surgido tras la misma, con los ataques más fuertes y directos que nunca había sufrido.

3. GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, Sección «Guerra Civil». *Jornadas sobre «Historia y Contemporaneidad Españolas»*, Alcalá de Henares, enero 1992 (en prensa).

No se ahorraron esfuerzos a la hora de la represión desde el primer momento, cometiéndose todo tipo de atropellos⁴, y posteriormente, con la intención de darle una forma legal, redactando una muy específica legislación antimasonica, que si en un principio fue la misma que afectaba a todas las personas, grupos u organizaciones favorables a la causa republicana, pronto se individualizó, teniendo como pilar fundamental de la misma la Ley de represión de la masonería y el comunismo de 1 de marzo de 1940.

Y es que la masonería no sólo fue una muletilla presente en buena parte de los discursos y escritos de los representantes de los «nacionales», que la culpaban de muchos de los males de España, sino que se actuó contra ella, y para hacerlo uno de los instrumentos básicos empleados fueron los servicios encargados de la recogida, ordenación, clasificación y estudio de la documentación masónica.

Carecemos de un conocimiento profundo de lo ocurrido en este aspecto en los primeros meses de la guerra, pero parece que la tarea de recogida de documentación era algo que no se hacía ni rigurosa ni sistemáticamente, puesto que, además de pillajes e incendios, es sabido que muchos eran los que la podían llevar a cabo, en primer lugar el propio ejército, pero también la Falange o la policía. Esta diversidad de «responsables» fue desde muy pronto un grave problema que, en aras de una mayor eficacia, los que se habían de ocupar del asunto intentaron solucionar, cosa nada fácil, al tratarse de una parcela de actuación que más de uno consideraba le correspondía de forma natural.

El primer paso dado en este sentido fue la creación el 20 de abril de 1937 de la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (O.I.P.A.), dependiente de la Secretaría General del Jefe del Estado, a la que se encargó recoger, analizar y catalogar todo tipo de material de propaganda, en zona ocupada y por ocupar, del enemigo, y entre otros, las sociedades masonicas y la Liga de los Derechos del Hombre, tarea a la que todas las autoridades, civiles y militares, habían de prestar apoyo.

La labor comenzó en Vizcaya, desde donde ya al mes siguiente se envió documentación a la Oficina Central de Salamanca, donde se debía analizar, clasificar y catalogar. Allí debía permanecer, no saliendo sino *con destino a los fines policíacos, ficheros de sociedades secretas y de sus afiliados, propagandas de prensa u otras, comunicaciones a organizaciones similares en el extranjero etc.*⁵. Como vemos, la intención ya desde entonces no era solo de contrapropaganda sino policial e informativa, por lo que

4. FERRER BENIMELI, José A., *Masonería española contemporánea*, v. 2, Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 144 ss.

5. AHN-SGC, *Recuperación*, carp. 51. Informe sobre la OIPA, Salamanca, 15 de mayo de 1937. En el mismo se da cuenta de haberse remitido varios sacos de documentación «que no ha sido posible aún encaminar por falta de local», enviados desde Vizcaya por D. Manuel Maestro Maestro y D. Eduardo Galán Ruiz.

pronto se notó que el organismo creado era insuficiente, siendo necesario otro especialmente dedicado a esos menesteres.

Aunque sin formalizar, desde la toma de Bilbao, en julio de 1937, se organizó la Recuperación de Documentos con equipos que entraban a las poblaciones, recogiendo todo tipo de materiales, que remitían a Salamanca, especialmente aquellos susceptibles de ser utilizados para obtener antecedentes político-sociales⁶. En esta tarea participaron tanto miembros de esos equipos de recuperación, como el personal de la O.I.P.A., produciéndose una situación confusa que llevó a estos últimos a plantearse su propia función y su relación-vinculación con los otros⁷, notándose claramente la superposición de funciones y el predominio de la más general, recuperación.

En esa misma línea, el 29 de mayo de ese mismo año se había creado la Delegación de Asuntos Especiales, centrada en la recuperación concreta de todo lo relacionado con las sectas, con la intención de identificar y sancionar a sus miembros⁸.

El hilo conductor de este proceso que tenía como finalidad la recuperación de documentos, fue un peculiar personaje, Marcelino de Ulibarri y Eguilaz. Nombrado Delegado de Asuntos Especiales, organizador de la recuperación en Bilbao, y Delegado de O.I.P.A.⁹ en febrero de 1938, y poco más tarde de la Delegación del Estado para la Recuperación del Documento¹⁰, creada por Decreto de 26 de abril de 1938, bajo la dependencia del Ministerio del Interior, puesto en el que permaneció hasta que en 1944 se unificaron los diferentes servicios bajo la denominación de Delegación Nacional de Servicios Documentales, nombrándose un nuevo Delegado. Desde ese momento los archivos de las dos Delegaciones quedaron encuadrados en un mismo organismo, dependiente de Presidencia, conformando con la documentación masónica el núcleo de la denominada Sección Especial.

Una de las tareas fundamentales en todos estos organismos, una vez finalizada la contienda, fue ofrecer información a cuantos la demandaban, para facilitar la labor represiva y el control de los «enemigos de la patria». Sabido es que de ello se ocuparon múltiples instancias, desde los tribunales militares a las comisiones de depuración, y a todas ellas fueron útiles estos servicios, aunque la Sección Especial se centró en una: el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Se trataba de una jurisdicción especial, bajo la dependencia de la Presidencia del Gobierno, creada por la Ley antimasonica de 1940 para sancio-

6. FERRER BENIMELI, José A., *op. cit.*, v. 2, p. 245.

7. Ver «Puntos a tratar con el Sr. Armas antes de salir para Bilbao». Salamanca, 9 de agosto de 1937. AHN-SGC, *Recuperación*, carp. 51.

8. GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, *op. cit.*, f. 8.

9. *Ibidem*, f. 9. La OIPA no llegó a desaparecer oficialmente, pero en realidad fue absorbida por Recuperación de Documentos.

10. Para un estudio más detallado, ver *Ibidem*.

nar el delito de masonería, cuyo primer presidente, y posterior Vocal Ponente, fue el anteriormente citado Marcelino de Ulibarri. Su constitución creó una situación peculiar a la Sección Especial, puesto que aun sin formar parte orgánica del Tribunal, quedó bajo su dependencia, o al menos a su servicio casi exclusivo, ya que los informes que se le pedían se tramitaban por su conducto, si bien la mayor parte de los que redactaba estaban destinados al mismo.

Para el ejercicio de la represión contra los masones se estimó de especialísimo interés contar con su propia documentación, lo que explica su recogida de forma sistemática y parece que bastante completa, tanto en los territorios controlados desde el principio como en aquellos que fueron progresivamente conquistando. La conservación de lo incautado se hizo con sumo cuidado en el edificio de la actual Universidad Pontificia de Salamanca, que ofrecía las máximas garantías de seguridad, alimentando de esta forma la sensación de secretismo que ya existía en torno a la orden.

La colecta de la documentación y objetos se hizo de la manera más diversa, desde los enviados por la O.I.P.A. hasta los solicitados directamente. Quizá esto explique el hecho de que carezcamos de los documentos que pudieron hacerse con tal motivo en algunas localidades, aunque en realidad sí que existen unos «expedientes de recuperación» de buena parte de los lugares donde la masonería alcanzó un mayor desarrollo. En ellos se recogen los diferentes pasos dados para la incautación y el traslado a Salamanca en Alicante, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Coruña, Ferrol, Asturias, Madrid, Marruecos, Baleares, Málaga, Palencia, Tenerife, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Pontevedra, Valladolid, y algunos otros territorios que si bien no tienen expediente individualizado, aparecen en otro general, tanto para señalar la presencia de algún documento como su inexistencia¹¹.

De esta forma, con la documentación recibida, se conformó la actual Sección Especial. Dedicada a identificar masones, no se limitó a hacerlo sino que desde un principio se encargó de preparar un museo contra las sectas y una historia de la masonería a través de sus documentos¹². Su actividad quedó manifiesta en la memoria de 1938, cuando ya habían realizado 14.930 expedientes individuales, 26.148 fichas, 246 expedientes de asuntos importantes sobre actividades masónicas, 394 expedientes de logias españolas, 257 de logias extranjeras, clasificado 1.300 libros de actas y administración de logias, quedando sin hacerlo tan solo 48 legajos de documentación antigua. Además redactaban multitud de informes para las depuraciones y revisaban en sus ficheros todos aquellos nombres que aparecían en el Boletín Oficial del Estado.

11. AHN-SGC, *Sección Especial*, leg. 357 A.

12. *¿Una logia masónica? La Masonería vista por el Franquismo*. Salamanca, Ministerio de Cultura, 1993, p. 11.

Tras un año de actividad, ya existían los tipos documentales fundamentales que la Sección produjo durante su existencia. Pero estos, con ser importantes, no son los únicos que nos han dejado. Hoy en día tenemos algo más, la documentación de la Oficina del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo en la Sección Especial, y otra, que a pesar de pasar desapercibida puede resultar interesante, es la de la gestión administrativa de los propios servicios de recuperación (expedientes personales, de habilitación, de obras, informes, memorias, etc.), que en ocasiones aparece indisolublemente unida a la incautada, y a partir de 1944 a la de la Delegación Nacional de Servicios Documentales.

La documentación referente a la masonería que existe en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca, se encuentra, en resumen, incluida en dos fondos de procedencia orgánica, el de la citada Delegación y el del Tribunal de represión de la masonería y el comunismo, ambos ligados a su vez por una profunda relación administrativa, materializada en la oficina del Tribunal en Salamanca. Del primero lo fundamental es la parte correspondiente a la Sección Especial, pero también los servicios generales y las oficinas de Recuperación que funcionaron en las principales ciudades¹³.

A continuación pretendo hacer un repaso a cada uno de esos fondos documentales, al contenido de las diferentes series, analizando ligeramente cada una, de tal forma que pueda verse la relación entre las mismas y el contenido informativo de cada cual, qué datos hay que buscar en qué series. Finalizaré revisando los instrumentos de descripción existentes y por lo tanto el estado actual de disponibilidad de la documentación.

LA SECCION ESPECIAL

Agrupar los fondos procedentes de la primitiva Delegación de Asuntos Especiales, creada en 1937, que en 1944 se integraron en la Delegación Nacional de Servicios Documentales, y a partir de 1958 en los Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno, hasta 1977 en que pasaron al Ministerio de Cultura. En todo ese tiempo se mantuvieron como una sección con personalidad propia, a veces denominada Sección Masónica o Archivo Masónico.

Sin pretender ofrecer una clasificación archivística definitiva, en estos momentos en vías de fijarse, presentaré las distintas agrupaciones documentales existentes dentro de ella y sus correspondientes series, atendiendo a su función.

13. Existe bastante completo el archivo de las de Madrid, Valencia y Barcelona. Entre sus documentos se encuentran muchas de las actas de registro y la correspondencia relativa a la masonería en la zona, que complementa los expedientes de recuperación formados en la serie A.

En un primer nivel podemos establecer dos grandes grupos: uno formado por la documentación administrativa corriente que tiene todo organismo, los denominados servicios generales (Personal, Habilitación, Registro, Secretaría, etc.) y otro con la relativa a su función específica, la de información, que toma como base el archivo de documentos incautados. Sería lo siguiente:

1. SECCION ESPECIAL

1.1. Servicios generales

1.1.1. Delegado

- Correspondencia
- Informes
- Memorias

1.1.2. Secretaría

- Correspondencia
- Registro

1.1.3. Personal y Habilitación

- Expedientes personales

1.1.4. Detail

- Expedientes de obras y asuntos

1.2. Archivo

1.2.1. Expedientes informativos elaborados

- Expedientes personales de masones. Series A y B
- Expedientes personales negativos
- Expedientes de logias. Serie A
- Expedientes de rotarios
- Expedientes de teósofos
- Expedientes de asuntos importantes sobre actividades masónicas. Serie A
- Expedientes de actividades internacionales en España. Serie A
- Expedientes de organizaciones y actividades disidentes. Serie A
- Expedientes de organizaciones antimasonicas. Serie A
- Expedientes de depuración de personal al servicio de la Administración. Serie A
- Expedientes de recuperación de documentos. Serie A

1.2.2. Archivos incautados sin elaborar

- Club rotario de Alicante
- Club rotario de San Sebastián
- Sociedades Teosóficas
- Liga de Derechos del Hombre
- Orden de la Cadena de Oro
- Ocultismo, espiritismo, hipnotismo y magnetismo
- Iglesia evangélica y protestante
- Orden de la Estrella de Oriente
- Agrupación Israelita de Barcelona

1.2.3. Instrumentos de control y descripción

- Fichero General Masónico
- Registros
- Inventarios

Los servicios generales

Esta división, clara en principio, no lo es tanto en la realidad, y no lo es sobre todo en lo que se refiere a la documentación de los servicios generales, que son los menos conocidos y los peor descritos. El problema radica a la vez en su mezcla y en su dispersión. En su mezcla porque parte de la documentación administrativa de la Delegación de Asuntos Especiales y la posterior Sección Especial, se encuentra subsumida con los expedientes informativos de la que se ha venido denominando serie A, y allí habrán de encontrarse. Y dispersa porque la otra parte está incluida en las diferentes agrupaciones documentales que a modo de archivo de oficina los distintos departamentos de la Delegación Nacional de Servicios Documentales crearon¹⁴.

La documentación del Delegado, casi toda correspondencia e informes, se halla distribuida de la siguiente manera:

14. Si bien no parece demasiado lógica la existencia de tantas pequeñas agrupaciones de documentos procedentes de las oficinas, sobre todo porque no siempre están claramente delimitados los expedientes guardados con las competencias de cada una, sí lo es que lo que se refiere a la Sección Especial, sea un expediente personal, una denuncia, un informe o unas obras, se encuentre dentro del conjunto de la Delegación Nacional de Servicios Documentales, pues no en vano desde 1944 se refundieron las Delegaciones y los servicios generales lo eran para todos.

Estas agrupaciones, las más importantes, son las siguientes:

1. Secretaría General.

Compuesta por carpetas numeradas del 1 al 46, de las que faltan las 13-16. Son casi todo expedientes personales abiertos tanto a quienes trabajaron en los servicios como a los que se relacionaron con ellos, hicieron una petición, etc. También hay expedientes de asuntos. Existe un fichero alfabético que las describe.

2. Personal y Detall. Habilitación.

Son 22 carpetas con los expedientes personales de los trabajadores de los servicios. Incluyen también algún expediente del asunto, especialmente en las últimas, referentes al mantenimiento de las oficinas. Existe un fichero alfabético que describe tanto estas carpetas como otras siete con asuntos del edificio y material de oficina. Hay además otras 28 con nóminas y cuentas, y 15 con justificantes de las mismas.

3. Recuperación de Documentos. Delegación Nacional de Servicios Documentales. Secretaría.

Son 52 carpetas con documentación diversa de O.I.P.A., Recuperación y de las Delegaciones. También guardan documentación incautada a organismos y particulares. Existe un registro, muy incompleto, que las describe.

4. Secretaría Político-Social.

Son 2.059 expedientes con las minutas de lo enviado por Secretaría, especialmente informes, ordenado por el organismo o persona a quien se remitió o a que se refiere la correspondencia. Hay un registro para su consulta.

5. Presidencia.

Con este epígrafe se han agrupado provisionalmente 117 cajas, de las cuales hay un registro, con todo tipo de documentación de las diferentes oficinas de los servicios, especialmente secretaría, pero también con otra incautada original, alguna muy anterior a la Guerra Civil.

a) En la serie A, incorporada o adjunta a los expedientes de asuntos o a los de recuperación de documentos.

b) En las carpetas de los expedientes de Personal y de Secretaría General, especialmente los abiertos a nombre de los detentadores del cargo a lo largo del tiempo, así como los de las personas más destacadas de los servicios, los jefes de equipo y los encargados de las oficinas abiertas en algunas ciudades.

c) En Recuperación de Documentos, donde se pueden ver los primeros pasos dados por los servicios a partir de 1937.

En cuanto a lo generado por Secretaría, se ha de buscar en:

a) El Registro de correspondencia. Existen los libros de registro de entrada y salida, tanto de la Delegación (1940-1977) como de la Sección (1937-1975).

b) El resto se encuentra subsumido en los expedientes de las denominadas series A y B, así como en los de la Oficina del Tribunal en Salamanca.

De Personal existe abundante información, pues con toda la documentación del servicio se hacían expedientes personales. Han de consultarse tanto los reunidos bajo esa denominación, como los de Secretaría General, al ser complementarios.

La oficina de Detall se ocupaba del mantenimiento de oficinas y parece que también del personal, de sus haberes, por lo que su interés para el estudio de la masonería se reduce a conocer la configuración física del archivo, desde la instalación eléctrica a la seguridad o la fabricación y adquisición de los ficheros. Sus documentos aparecen bajo ese nombre.

El Archivo

Constituye la segunda gran división que hemos establecido dentro de la Sección Especial, en la cual se conserva la mayor parte de la documentación masónica existente, lo que explica que hasta el momento haya sido la más utilizada. Son ya sobradamente conocidas la existencia de dos «series» básicas, A y B, y no voy a insistir en ellas como tales sino que me dedicaré a señalar los distintos tipos de expedientes que afectan más directamente a la masonería que condensa la A y su contenido, y lo mismo con la B, haciendo un repaso muy somero de su proceso de gestación.

La base de todo expediente informativo que se hacía en la Sección, ya fuera personal o de asunto, era la documentación original incautada, de tal forma que se sacaba del archivo de procedencia lo que interesaba para ilustrar un aspecto u otro, perdiendo de esta forma su función primigenia e incluso en multitud de ocasiones la referencia original. Esto es lo que caracteriza a la serie A, dentro de la cual se dan todos los distintos tipos, o

subtipos, de expedientes más arriba señalados. La inmensa mayoría hacen referencia a la masonería, pero no faltan algunos referentes a cultos disidentes, doctrinas disolventes o intervención extranjera.

Los más conocidos, y los primeros elaborados, son los *expedientes personales de masones*. Se crearon partiendo de la documentación de las logias, especialmente de las relaciones de miembros, entresacando las planchas que hacían referencia al titular del expediente e introduciéndolas en el mismo. A esta documentación se unía la producida por el propio servicio u otros organismos del Estado, formándose en ocasiones expedientes muy voluminosos, especialmente si se trataba de personajes de especial relevancia dentro de la masonería o la política republicana.

Su contenido varía en caso de haber sido juzgado por el Tribunal de represión de la masonería, pues entonces la documentación del expediente que se le había abierto a ese mismo nombre en la oficina que éste tenía en Salamanca, tras la finalización del juicio pasaba a incorporarse al expediente personal de la Sección Especial. Esto, que está constatado en multitud de ocasiones, no se hizo siempre así, desconociéndose la razón, quizás vinculada a la desaparición de la figura del Vocal Ponente, Marcelino de Ulibarri, y la consiguiente integración de la oficina en la Delegación Nacional de Servicios Documentales, al hacerse cargo el Delegado de las funciones correspondientes.

Todos los documentos que se incluían en el expediente se foliaban, confeccionándose un índice de los mismos en la carpeta, para facilitar la referencia precisa que siempre se buscaba. El resultado final muestra un contenido variado, al poder incorporar cualquier tipo de documento, especialmente si se pensaba podía ser inculpatario, aunque en general puede resumirse en unos cuantos tipos documentales de similar procedencia, que no suelen faltar en la mayor parte de los casos. Son los siguientes:

— Documentos masónicos directamente relacionados con el personaje. Son las remisiones de certificados de grado, de planchas, de títulos, los nombramientos e incluso los recibos de pago a la logia. Son documentos oficiales dirigidos por una logia a otra o al interesado, con membretes, sellos y firmas originales, procedentes tanto del archivo de la logia¹⁵ como del propio interesado.

Cuando un documento original se refería a más de una persona, o bien se incluía en el expediente de la que se consideraba más importante, o, especialmente cuando se trataba de cuadros lógicos o libros registro de miembros, se dejaba en el expediente abierto a la logia, haciendo una ficha de referencia que remitía al lugar donde se había colocado el original. En otras ocasiones se sacaba copia mecanográfica sin ningún signo de validación.

15. En ocasiones se incluye el propio expediente personal que tenía en la logia. Cfr. AHN-SGC, *Sección Especial*, leg. 66/2 A.

Esto mismo ocurre en algunos casos en que se reproduce documentación puramente personal que parece no haber sido conservada¹⁶.

— Fichas de filiación de instituciones masónicas. De diferentes tamaños, resumen los datos fundamentales de cada masón. La del Grande Oriente Español puede servir de ejemplo, pues contiene la logia regional, logia, valles, nombre, fecha de nacimiento, domicilio, profesión, evolución en la orden, la iniciación y las distintas exaltaciones.

— Fichas de la Sección Especial, en papel y mecanografiadas. Aunque muy parecidas, pueden distinguirse dos tipos fundamentales, ambos encabezados con los dos apellidos y el nombre. En uno de ellos a continuación figura el simbólico, la logia de pertenencia y una referencia al documento original del que se ha sacado la información, lo que provoca que aparezcan en algunos casos gran cantidad de estas fichas iguales, con la diferencia de la referencia, que puede ser también la de un denunciante. El otro tipo recoge además la profesión y el grado masónico, y es de menor tamaño. -

— Ficha de «Masonería». Es una cuartilla impresa, realizada posiblemente con la función de resumir el contenido del expediente, en la que figuran el nombre profano, logia, simbólico, filiación, y referencia.

— Ficha del Archivo Masónico de la Dirección General de Seguridad¹⁷. Es una copia de la que se remitió al Ministerio del Interior, con los mismos datos que la anterior.

— Correspondencia mantenida con F.E.T. y otras instancias solicitantes de antecedentes masónicos, consistente en el oficio de petición y la respuesta: copia del oficio de remisión y del informe.

— Oficio del juzgado del T.E.R.M.C. al Vocal Ponente Delegado notificando la incoación del sumario y el número que le correspondía.

— Copia de la sentencia dictada por el Tribunal, junto con el oficio de remisión que para ello dirigía la Secretaría General del mismo al Vocal Ponente.

— Informe del Vocal Ponente. Es una copia mecanográfica del que enviaba al Tribunal señalando la documentación existente sobre el procesado, valorando su importancia dentro de la masonería. Era un documento básico para la decisión final, que desaparecerá con Marcelino de Ulibarri.

Estos tipos documentales, además de cualquier otro que pudiera servir, se encuentran en los expedientes personales tanto en la denominada serie A

16. Esto puede verse en el expediente de Martínez Barrio. AHN-SGC. *Sección Especial*, leg. 66/1 A.

17. Realizada con la documentación de la Sección Especial por funcionarios de la D.G.S., por orden del Ministro de la Gobernación de 4 de abril de 1940.

como en la B. La única diferencia apreciable entre ellas es la del tamaño, folio en la A y cuarto en la B¹⁸.

Los *expedientes negativos*, 504 legajos, son aquellos abiertos a nombre de toda persona sobre la que en un momento determinado se ha pedido antecedentes a la Sección, cualquiera que haya sido el motivo. Su contenido es bastante pobre y su interés esencialmente cuantitativo. Contienen el oficio de solicitud y la copia del de remisión del informe, y la de este mismo.

Los *expedientes de logias* recogen teóricamente buena parte del archivo de la que se trate, si bien esto no es del todo cierto pues podemos encontrar documentos de otras procedencias que se refieren a ella o, por el contrario, es habitual que se hayan sacado del mismo documentos para engrosar un expediente personal o de asunto. Suelen estar aquí los cuadros lógicos, libros de socios, de actas de tenidas, etc., esto es, aquello que no se refiere únicamente a un individuo, si bien de éstos se sacaban cuantas referencias personales se estimaban necesarias.

En el caso de logias u obediencias extranjeras, lo que tenemos son simplemente los documentos que habían enviado a sus compañeras españolas¹⁹, predominando los manifiestos, piezas de arquitectura y, sobre todo, cuadros lógicos.

Los *expedientes personales de rotarios* apenas sí tienen documentación original rotaria, limitándose en la mayoría de los casos a dos fichas mecanografiadas prácticamente iguales, la primera con los siguientes datos: signatura, nombre, clasificación (profesión), cargo, domicilio y teléfono, oficina, población, y referencia documental²⁰. La segunda añade la fecha de ingreso. Cada persona tiene tantas fichas como distintas referencias con datos cambiantes se encontraron.

También incluyen las copias de las notas informativas de la Sección Especial, en las que se reproducen los datos de la ficha, o de otras en las que se da cuenta de la existencia de ficha de rotario a nombre de alguien cuyo nombramiento había sido publicado en el B.O.E. Finalmente puede estar la correspondencia de la Dirección General de Seguridad pidiendo antecedentes masónicos y la remisión de los de rotario.

Originales de los clubs, sólo aparecen algunas hojas de los almanaques de miembros con los datos personales, cartas con membrete y recortes de periódicos. Como algo extraordinario se han visto notas sobre eclesiásticos que participaron en reuniones rotarias, y un certificado de un juzgado del T.E.R.M.C. sobre un documento rotario que figura en un sumario.

18. Otra diferencia estriba en que la serie A además de expedientes personales de masones guarda otros diferentes, de logias, asuntos, e incluso de otras religiones o ideologías. La B únicamente tiene de los primeros.

19. Buena parte de ellos se encuentran en unos expedientes denominados «Masonería en...».

20. Casi todas al legajo 309 A.

Al contrario que los rotarios, los *expedientes de Teosofía* sí conservan abundante documentación original. Pueden ser personales, en cuyo caso al documento teosófico, casi siempre cartas y recibos, además de impresos o publicaciones, se le acompaña de una ficha con el nombre y la referencia, muchas veces a otro expediente. También los hay de sociedades (del tipo de los de las logias), de materias, de publicaciones o de asuntos teosóficos. En estos últimos casos casi exclusivamente se incluyó documentación original, muchas veces impresa, sobre la materia que se trataba, o la documentación de o sobre la sociedad que interesaba.

Los *expedientes personales de la Liga de Derechos del Hombre*, también con mucha documentación original procedente de la incautación de su archivo, tienen como contenido básico una ficha con el nombre, el cargo y la referencia documental, acompañada de recortes de periódicos, documentación masónica, Boletines de la Liga Española de los Derechos del Hombre, copias de los informes realizados por la Sección Especial, tanto cuando se le habían solicitado masónicos, como los hechos a raíz de nombramientos aparecidos en el B.O.E., documentos originales de la persona, fotografías y carnés de la Liga.

En esta misma línea están los *expedientes de asuntos importantes sobre actividades masónicas*, incluidos en la serie A, que recogen documentación original masónica sobre el tema²¹. En unos casos son trabajos teóricos de una logia, pero en otros no son sino los documentos relativos o relacionados con la materia que se quería ilustrar, incluso aparecen publicaciones impresas o propaganda comercial de objetos con simbología masónica. A veces aparecen acompañados de noticias, informes, etc., o pueden ser copias de otros documentos originales existentes en el archivo.

Los *expedientes de recuperación de documentos* son de especial interés para conocer cómo se produjo la incautación de bienes y objetos masónicos a partir de 1937. Están formados por la agregación de toda la correspondencia mantenida al efecto por el personal de los servicios encargados de la recuperación con las diferentes instancias y personas que habían recogido o guardaban materiales masónicos entre 1937 y 1938. Desde la Marina a los gobiernos civiles, pasando por los juzgados militares o la sección 4.^a, Antimarxismo, de la Dirección General de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior. Están también las actas de incautación, de entrega, y las relaciones o inventarios de materiales. No son demasiados los documentos anteriores a la segunda mitad de 1938, generalizándose la aparición de los inventarios entre ese año y 1942, observándose que cuanto más se avanza en el tiempo menos sustanciosos son. Entre todos estos documentos, se incluyeron los relativos a la facturación y transporte a Salamanca.

21. Algunos son: abjuraciones masónicas, absolutismo teocrático, actividades masónicas internacionales, actuación de masones en cargos públicos, auxilio masónico, banca masónica, caciquismo masónico, congresos masónicos, impresos masónicos, hoteles de masones, pensamientos masónicos, etc.

Por medio de los inventarios podemos hacernos una idea cabal de qué procede de dónde, aunque solo en parte, pues no todos son igual de completos ni siempre están fechados, dando en ocasiones descripciones muy generales. Además hay que tener en cuenta que en un mismo inventario, junto a la documentación masónica aparece mezclada la de organizaciones político-sociales de la misma localidad, destinada a la Sección Político-Social, pues se desgajaba una de otra tras la llegada a Salamanca. En todo caso son la base para abordar la reconstrucción de los fondos originales y para comprender los existentes.

Similares a los de Recuperación son otros titulados «Masonería en...», con el nombre de una ciudad o provincia, en los que se incluyeron los escritos recibidos y enviados con la intención de obtener datos de masones o sobre la masonería en un territorio determinado, pero también la documentación producida por las gestiones realizadas para que se entreguen y o trasladen los materiales masónicos a Salamanca²².

Abundan también los escalafones de los cuerpos de la administración, o los listados de personas de los mismos con la indicación en el margen de si son o no masones, a los que acompañan informes y correspondencia oficial al respecto, pudiendo considerar que se trata de *expedientes de depuración de personal al servicio de la Administración*.

Una vez repasados los principales tipos documentales que aparecen en la Sección Especial relativos a la masonería, se confirma la idea de que ésta se dedicó casi con total exclusividad a estos temas, lo que explica que apenas tengamos documentación de esa procedencia sin descripción. Solamente unos cuantos legajos de logias anteriores a este siglo, que están así por una razón muy simple, la pretensión del archivo era informativa y policial respecto a los enemigos que actuaron en la República y durante la guerra, incluyendo a veces a muertos, el resto, aunque no carezcan algunos de expediente, interesaban menos, no eran sujeto de represión, de ahí el olvido de esos documentos²³.

Muy parecida es la explicación de por qué no se trabajaron, o se hizo parcialmente, los archivos de algunas sociedades teosóficas, clubes rotarios, Liga de Derechos del Hombre o iglesias protestantes, máxime teniendo en cuenta su pequeño volumen. No suponían el mismo «peligro», y, por eso mismo, o fueron incautados en fechas más tardías, o se dejaron para el fi-

22. Fruto de las mismas son algunas carpetas que contienen causas instruidas por otros tribunales, la de Asturias y León, la 1305/1936 de Baleares, la 65/1937 de Málaga, y de actividades peligrosas de Madrid. De ellas se sacaron los documentos masónicos que tenían incorporadas, los cuales se sustituyeron por copias, pasando los originales a los expedientes de la Sección Especial que pudieran corresponderles.

23. Es el caso de parte de la documentación de la logia *Libertad* n.º 40 de Madrid, cuyos libros y alguna correspondencia fueron fichados, dejando de lado los expedientes personales abiertos por ella durante los años 1869-1985.

nal, y parece que su momento no les llegó²⁴. Los documentos que en ellos abundan son correspondencia, listas de socios, libros de actas y mucha propaganda, materiales impresos y revistas.

Instrumentos de control y descripción

La concentración de documentación en el archivo y el volumen que pronto adquirió exigió desde un principio el control de la misma. Carecemos de informes que nos expliquen pormenorizadamente cómo se hacía este trabajo, pero, según se indica en una memoria de 1938, parece que se ejecutaban paralelamente la que llamaban labor de clasificación (elaborar los distintos expedientes) con la de control y descripción, de tal manera que pronto fueron más las fichas que los expedientes individuales²⁵.

Tal como se encuentra nuestro conocimiento de la historia del archivo, en la sección se hicieron tres tipos fundamentales de instrumentos de control y descripción: un fichero general, libros registros de masones, y registro de expedientes. A ellos se sumarían el Fichero de logias y asuntos y el Índice de asuntos de la Sección Especial.

El Fichero General Masónico

Recoge en sus pequeñas fichas casi todos los expedientes informativos de la Sección Especial, ordenados alfabéticamente²⁶. La mayor parte se refieren a personas, tanto masones con expediente como quienes fueron denunciados y resultaron no serlo, o a los que se le abrió expediente en las depuraciones generales o para el ingreso en la Administración y el resultado fue negativo.

No todas las fichas son iguales, ofrecen diferentes datos según se trate de masones, rotarios, teósofos, protestantes, negativos, o asuntos. Y aun dentro de cada uno de estos no siempre se cumplimentaban de la misma forma.

La *ficha de masón* contiene lo siguiente: apellidos y nombre, simbólico, logia y su número, población, profesión, legajo y expediente. Hay un espacio para observaciones. La mayoría son impresas y mecanografiadas, aunque no faltan las manuscritas.

24. Gracias a esto es factible pensar en la reconstrucción y descripción de esos archivos tal como eran, a pesar de que se guardaron bastante mezclados.

25. Esta tendencia se equilibraría, a pesar de que un solo documento puede ofrecer multitud de referencias y por lo tanto de fichas.

26. El fichero puede consultarse en unas relaciones mecanografiadas, cuyo contenido ha sido sacado de sus fichas, faltando únicamente las letras R, S, T y U.

La *ficha de negativo* simplemente reseña los apellidos, el nombre, y la referencia a legajo y expediente, indicando en ocasiones la profesión, cuerpo de procedencia u organismo que interesó el informe. También pueden estar marcadas con una estampilla, como ocurre con teósofos, rotarios o protestantes.

Las *fichas de teósofos* se limitan a dar el nombre y la signatura. Están incluidas además de en el fichero general, en uno propio, igual que las de rotarios y protestantes.

Las *fichas de rotarios* son más completas, encabezadas por el nombre, tienen también la clasificación por profesión, el cargo, la fecha de ingreso, domicilio y teléfono, oficina y teléfono, referencia documental y signatura. En muchos casos es la misma información que ofrece su expediente.

Las *fichas de protestantes*, contienen lo siguiente: nombre, capilla (sustituido a veces por una referencia documental), población, cargo y signatura. Algunas no tienen este último dato, pues en el reverso envían a otro nombre o copian los datos que conocían sobre el personaje, entre los que no suele faltar la ocupación, la dirección y la nacionalidad.

Las *fichas de asuntos* reproducen el encabezamiento de su correspondiente expediente y la signatura.

El Fichero General Masónico se completa y complementa con otros seis: el de nombres simbólicos, el de rotarios, el de teósofos, el de protestantes, el de logias españolas y el de logias extranjeras²⁷. Las fichas que los forman son idénticas a las del General, salvo en el de simbólicos, en el que se cambia el orden del encabezamiento pues el nombre profano pasa al segundo lugar, primando el simbólico. Tampoco son iguales las del de logias, pues éstas no están incluidas en el otro, teniendo como toda información el nombre y número de la logia, el lugar y la signatura.

Estos ficheros complementarios están ordenados alfabéticamente, mezclando fichas de personas con las de asuntos, en caso de existir. Solo en un caso hay una pequeña variación, es en el fichero de logias españolas, que se subdivide en tres apartados: logias, logias capitulares y rosacruces, y grandes logias.

Los registros

Aunque el fichero era el instrumento básico para la utilización del archivo, una vez que éste alcanzó unas determinadas proporciones, se hicieron

27. El número de fichas es aproximadamente de 179.000, distribuidas de la siguiente forma:

— Fichero General:	150.200
— Fichero de nombres simbólicos:	21.000
— Fichero de logias españolas:	1.100
— Fichero de logias extranjeras:	1.000
— Fichero de rotarios:	1.400
— Fichero de Tesofía:	3.500
— Fichero de protestantes:	600

otros de control puramente administrativo, los registros²⁸, tanto de la serie A como de la B, y de Teosofía. Se trataba de poder saber en un momento determinado qué había en cada legajo. En ellos, por un estricto orden topográfico, figuran en columnas el número de legajo, el de expediente, el contenido (nombre o materia), y observaciones.

El interés de estos registros radica en su utilización comparativa con el resto de instrumentos que a lo largo del tiempo han existido, para obtener una visión de los cambios que se han experimentado en la organización del archivo, en el intento de hacerlo más útil a los fines para los que se había creado. Con el de la serie B puede verse cómo era muy distinta de la actual pues no solo estaba dedicada a guardar expedientes personales, sino que abundaban los de logias, que posteriormente se pasaron a la A, de la que a su vez han desaparecido o movido documentos. Es, por lo tanto, un instrumento inútil para cumplir hoy la función para la que se hizo, pero muy interesante para conocer la formación del archivo.

Otros registros que se conservan son los redactados en hojas sueltas que se incluían encabezando cada uno de los legajos, en los que únicamente figuran el número de expediente y el nombre o materia, reflejándose el movimiento de los mismos al desaparecer, cambios de número, fusionarse con otro, o pasar a otra serie²⁹.

Indices

Aunque de momento no han sido datados, de los primeros años son los *libros de masones*, que forzosamente hemos de considerar auxiliares pues no siempre dan referencia documental. Están manuscritos³⁰, y en su presentación acusan cierto desorden, debido a que a medida que aumentaban los expedientes, se hacía precisa la incorporación de los nombres al libro, lo que provocaba que ante la falta de espacio se tuvieran que realizar apéndices, lo que convierte la consulta en algo fatigoso.

En ellos el interés se centra siempre en la persona, asentando los datos del Fichero General muy completos. Se hicieron de seis órdenes: de nombres, simbólicos, de logias españolas, de logias extranjeras, de poblaciones y de profesiones. En todos, alfabéticamente, bajo uno u otro encabezamiento, se copiaba el nombre profano, el simbólico, la logia, el lugar y la profesión, además de otro tipo de observaciones que consideraban importantes, como era el haber fallecido. Su interés para la historia del archivo es evi-

28. Originalmente denominados inventarios. Desconocemos el momento exacto de su redacción, pero puede que se hicieran en torno a 1944.

29. Las hojas de la serie B se han copiado, revisado y encuadernado, constituyendo un registro actualizado de 55.560 expedientes. Con las de la A se prevé hacer lo mismo.

30. Se conservan también lo que parece ser una copia mecanografiada de estos libros, actualizada, en folios incluidos en carpetas de anillas.

dente, pero además todavía hoy, aunque con reservas³¹, pueden ser útiles, pues si bien tenemos unos ficheros actualizados con los nombres profanos y simbólicos, no ocurre lo mismo con los lugares, logias y profesiones, por lo que los libros correspondientes pueden suplir esta carencia.

Para la descripción de los expedientes informativos de asuntos y de logias, se realizaron varios índices, el *de logias extranjeras*, el *de logias españolas*, el *de logias por provincias*, el *de asuntos y logias*, el *de logias y libros por provincias*, el *Registro de logias de España. Zonas española, francesa y extranjero*, y el *Índice de asuntos catalogados de la Sección Especial*. Salvo el último, que a pesar de tener unos encabezamientos muy peculiares, redactados con criterios policiales y antimasonicos, todavía sirve, todos han quedado en mayor o menor medida anticuados, siendo sustituidos por el *Fichero de Logias y Asuntos*, que por provincias, nombres de logias, y de asuntos permite recuperar la documentación remitiendo a la signatura, indicando a veces los principales tipos de documentos que existen, especialmente cuando el expediente es voluminoso, caso de algunas logias.

Otro índice interesante es el *Libro índice de logias españolas*, volumen mecanografiado en que alfabéticamente se presentan las logias, y dentro de ellas sus miembros, con los nombres profano y simbólico, los cuales, en algunos casos, tienen anotado al margen su número de expediente.

Finalmente, también pueden considerarse índices los tres volúmenes con la *Relación nominal de fichas positivas masonicas que existen en los ficheros de la misma* [Sección Especial de la Delegación Nacional de Servicios Documentales], pues aparecen ordenados alfabéticamente por el nombre profano, único dato salvo alguna observación o anotación manuscrita marginal.

* * *

Complementarios de los instrumentos señalados pueden encontrarse otros, pero que describen u ofrecen datos sobre pequeñas partes del archivo, relativos a una logia o a los individuos de una profesión. Estos, como algunos de los anteriores, tienen una problemática parecida, es su falta de datación, que nos impide saber con certeza su validez actual.

Ya en su función de archivo histórico, desde que en 1977 pasó a depender del Ministerio de Cultura, se ha realizado un importante esfuerzo descriptivo tendente al control de los fondos y sobre todo a reconstruir los archivos originales, sin perder la procedencia básica de la Sección Especial,

31. Desconocemos el momento en que se terminaron, y, por lo tanto, si están asentadas todas las personas que en este momento tienen expediente.

contando en el momento actual con diversos inventarios mecanizados, en soporte de base de datos³².

EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LA MASONERIA Y EL COMUNISMO

Constituye el segundo fondo documental referente a la masonería existente en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca. Si el anterior tenía la doble virtualidad de servir para estudiar tanto la orden como la represión de la misma, este segundo lo hace solamente para esto último, además de lo que pueda tocar a la represión en general tras la Guerra Civil y a los aparatos policiales e informativos creados por los vencedores.

La historia de este tribunal, únicamente esbozada, no se ha realizado. Creado³³ en 1940, al año siguiente comienza a funcionar, teniendo como presidente al tantas veces citado Marcelino de Ulibarri³⁴. A pesar de que en su título figuren masones y comunistas, lo cierto es que su actuación afectó especialmente a los primeros, incluso a los que ya habían muerto o estaban huidos, mostrando un interés más tardío y lejano por los otros.

Su funcionamiento estaba estrechamente ligado a la Sección Especial, pues era esta la que le proporcionaba la mayor parte de los datos, en forma de informes, en los que se asentaban las acusaciones, siendo un pilar fundamental en los procesos.

Aunque la sede se fijó en Madrid, en junio de 1940 comenzó a funcionar en Salamanca una oficina provisional, dentro de la Delegación de Asuntos Especiales pero independiente de ella. Allí se atendía la correspondencia y se realizaron los trabajos preparatorios para la puesta en marcha del Tribunal, mediante la organización de un archivo de expedientes personales.

Este archivo permaneció en Salamanca incluso después de comenzar a trabajar el Tribunal en Madrid, ocupándose de enviarle la documentación

32. Para este período puede consultarse además de la bibliografía citada en las notas 1 y 2, la siguiente:

DESANTES FERNÁNDEZ, María Blanca; y FRADES MORERA, M.^a José, *Atributos masónicos en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil*. Salamanca, 1993.

— y PORTELA SANTAMARÍA, M.^a José, «Orientaciones para la investigación de la masonería en Argentina». *Masonería española y América. V Symposium Internacional de Historia de la Masonería. Cáceres, 16-20 de junio de 1991*. Zaragoza: Centro de Estudios de Historia de la Masonería Española, 1993, t. II, pp. 899-966.

DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, M.^a Teresa, «Catálogo de publicaciones masónicas (s. XIX)». *La Masonería en España del siglo XIX: II Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Salamanca, 2-5 de julio de 1985*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987. T. II, p. 761-780.

33. Artículo 12 de la Ley de represión de la masonería y el comunismo, de 1 de marzo de 1940 (B.O.E. n.º 62, de 2 de marzo). El Tribunal Especial estaría presidido por una persona designada por el Jefe del Estado, un general, un jerarca de Falange y dos letrados.

34. Decreto de 4 de junio de 1940 (B.O.E. n.º 158).

que precisaba. A partir de 1944 pasó a estar directamente bajo la dependencia del Delegado de los Servicios Documentales y se integró de hecho en la Sección Especial. Se trata pues de una instancia intermedia entre la Sección y el Tribunal, quien utilizará la documentación de ésta, pero a la vez, una vez juzgado, le enviará alguna.

La documentación producida por el Tribunal puede estructurarse de la siguiente manera:

1. Secretaría General

- Registro de correspondencia
- Registro de expedientes
- Expedientes personales
- Expedientes de asuntos
- Memorias

2. Oficina de Salamanca. Archivo

- Registro de correspondencia
- Expedientes personales. Masones
- Expedientes personales. Comunistas
- Registro de sentencias. Vocal Ponente
- Fichero

3. Tribunal

- Expedientes judiciales (sumarios)
- Libros diarios de sesiones
- Libros de sentencias
- Fichero

4. Servicio de Ejecutorias

- Libro registro de expedientes
- Libro de relaciones de condenados
- Fichero

Secretaría General

La documentación de secretaría no es excesivamente abundante, y de hecho no conservamos entero ni el registro de correspondencia, solo unos libros entre 1961 y 1971. Tampoco son demasiado completos los expedientes personales de aquellos que trabajaron en el Tribunal, pero son especialmente interesantes los de sus propios integrantes, ya que por un lado nos permiten conocer los datos más generales de su actuación y a veces las causas de su destitución, permitiéndonos acercarnos al modo de funcionamiento administrativo.

Los expedientes personales están mezclados con los de asuntos, entre los que son de destacar aquellos referentes a la elaboración y posterior ejecución de la ley de marzo de 1940, y a su desarrollo, incluyendo proyectos de reglamento del tribunal. Son en total cinco pequeñas carpetas, en las cuales se pueden encontrar también las relaciones de expedientes enviados

al tribunal y recibidos por el mismo, interesantes para ver su volumen de actuación.

Memorias sólo las hay de los primeros años, 1941 y 1942, donde además de resumir datos de los procesos, nos informan sobre el procedimiento empleado y el contenido. Están divididas en varias partes, según informen los jueces, la secretaría general, el servicio de ejecutorias, la fiscalía o el habilitado, cada uno de los cuales incide en su campo de actuación, no siendo raro que el informe técnico se convierta en ideológico, con apreciaciones sobre la masonería y sus métodos.

Oficina de Salamanca

Aunque fue instalada de forma provisional, mientras se constituía el Tribunal, lo cierto es que sus funciones se mantuvieron en Salamanca a lo largo de todo el tiempo de su existencia, si bien parece ser que no como tal, sino plenamente integrada en la Sección Especial, pues el último expediente abierto a nombre del Vocal Ponente es de 15 de febrero de 1945, quedando a partir de entonces a cargo de la Delegación Nacional de Servicios Documentales, la formación de los mismos y el mantenimiento del archivo iniciado.

Esta sería la explicación de que los libros de registro de correspondencia que hoy conservamos, iniciados por la Oficina del Tribunal en Salamanca y el Vocal Ponente, se continuaran tras su desaparición y lleguen a 1977, cuando hacía ya tiempo que el Tribunal había desaparecido.

Su producción más interesante son los expedientes personales antes citados. En un principio se confeccionaron con las declaraciones-retractaciones que se recibían, pero también con los datos entresacados de las causas, los denunciados por la policía y los informados por la Sección Especial.

Los que enviaba el Vocal Ponente, y luego el Delegado, a solicitud del Tribunal, no sumariados, contenían el testimonio de la declaración, si la había, el certificado de antecedentes de la Sección Especial y el informe del ponente. Si se ordenaba la instrucción, el juez podía pedir todo tipo de aclaraciones. En este caso, nunca falta su oficio comunicando la incoación de sumario, la copia del certificado de antecedentes masónicos de la Sección, y la ficha de masón denunciado.

Con estos expedientes se hicieron dos grupos, uno con los abiertos por delito de masonería³⁵, y otro por el de comunismo. Del primero son muchos los que faltan, y eso se debe a que una vez utilizados por el Tribunal, pasaban a integrarse en la serie A o la B, incorporándose al expediente correspondiente, aunque no siempre.

35. La información se recupera por un fichero onomástico manuscrito.

Del Tribunal existe además un fichero de su archivo, en el que no solo se remite al expediente judicial sino que se hace un resumen de los datos del procesado.

Tribunal

El núcleo del fondo documental del Tribunal de Represión de la masonería, tanto en volumen como en interés, está constituido por los denominados *sumarios*, que recogen por escrito el proceso seguido contra cada uno de los encausados. Su contenido es el siguiente³⁶:

— Carpeta resumen con el nombre del encausado, el número y fechas de las actuaciones más importantes.

— Oficio de remisión del expediente y certificado de antecedentes del encausado.

— Informe del Vocal Ponente, en su caso.

— Providencias del Tribunal y del juzgado para elevar el expediente a sumario.

— Providencias solicitando informes sobre el encausado a la Dirección General de Seguridad (antecedentes y búsqueda), jefe de Policía de su lugar de residencia (datos actualizados sobre el personaje), Dirección General de Prisiones (por si está preso).

Si el encartado no aparecía, se elevaba al Tribunal propuesta de archivo, previo pase al fiscal, de tal forma que el juzgado remitía a la Secretaría General el sumario, quien tras la providencia del Tribunal resolviendo el archivo provisional, lo mandaba al Servicio de Ejecutorias, para que lo llevara a cabo³⁷.

— Exhorto dirigido al juez del lugar de residencia del acusado, para que le reciba declaración de su filiación y actividades masónicas. Es un documento impreso en el que figuran las diligencias que interesa cumplimentar en todos los casos.

— Declaración del encausado.

— Auto acordando el procesamiento.

— Exhorto al juez de su lugar de residencia para que le comunique el procesamiento, le reciba declaración indagatoria y le pregunte si desea comparecer personalmente a la vista.

36. Algunos de estos documentos han sido someramente analizados en MIRANDA MAESTRE, Francisco, «Los masones onubenses ante el Tribunal», *Masonería, revolución y reacción. Actas del IV Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Alicante, 1990, pp. 513-529.

37. En caso de reabrirse el sumario, se daban estos mismos pasos, en orden inverso, para que volviese al juzgado y continuase su tramitación.

- Auto declarando terminado el sumario.
 - Dictamen con las conclusiones del fiscal, del cual el juez daba traslado al interesado, quien solía contestarlas por escrito, aunque podía hacerlo verbalmente.
 - Abjuración, retractación y descargo del encartado.
- Tras esto, el fiscal solicitaba la celebración de la vista, para lo cual el juez enviaba el sumario al Tribunal, y éste fijaba la fecha. - Acta de la sesión del Tribunal.
- Sentencia.
 - Publicación y notificación.

Era habitual solicitar al Consejo de Ministros la conmutación de la pena³⁸. Tras el acuerdo de éste, por Orden comunicada, el Tribunal lo remite al Servicio de Ejecutorias, para que haga el seguimiento y las notificaciones pertinentes, recibidas las cuales y terminada la ejecución, se enviaba al archivo.

Para recuperar los sumarios existen varios ficheros, uno es el de la oficina de Salamanca, pero los que se utilizan son otros cinco. Dos de ellos son básicos, el de masones y el de comunistas, donde alfabéticamente se recogen los nombres y las firmas de cada uno de los que habían sido juzgados por uno u otro delito³⁹. Los otros tres, tienen el mismo tipo de ficha, pero agrupadas no por delitos sino por juzgado de instrucción.

Además de los sumarios, existen los libros diario de sesiones (1941-1953), en los que únicamente se consignan los nombres de los encausados cuya vista se ha tratado cada día, y los libros de sentencias (1941-1958), que recogen íntegramente las mismas.

Servicio de Ejecutorias

Comenzó a funcionar el 23 de abril de 1942. Sustituyó a los juzgados, que hasta entonces eran los encargados del seguimiento de la ejecución de la sentencia, lo que aumentaba notablemente su trabajo, entorpeciendo la instrucción de nuevos sumarios.

La principal documentación que produjo es la fruto del envío del testimonio de la parte dispositiva de la sentencia o auto recaído a las siguientes autoridades⁴⁰:

38. Artículo 12 de la ley.

39. Cada ficha, encabezada por el nombre del procesado, da el número del expediente de la oficina de Salamanca, el del archivo del Tribunal, y el del sumario, al igual que la fecha de incoación, de la vista, la sentencia, y un apartado para observaciones, donde se referencia el pase a Ejecutorias y cualquier otra incidencia. En la parte superior derecha, o en el reverso, suele figurar el número del juzgado instructor.

40. Todas ellas debían acusar recibo de su recepción.

— Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, para la fijación de la responsabilidad civil.

— Juez Municipal, para su anotación en el Registro de penados y archivo en el legajo correspondiente.

— Jefe provincial de F.E.T.-J.O.N.S. y Gobernador Civil de la provincia de residencia del encartado.

— Autoridad a quien corresponda hacer efectiva las sanciones de inhabilitación y separación señaladas en el artículo octavo de la ley.

También se enviaba una ficha con los datos al Registro Central de Penados y Rebeldes. Toda esta correspondencia se halla unida al final de cada uno de los sumarios. Un resumen de la misma, referente a fechas de envío y recepción, cumplimiento de condenas, direcciones y cambios de residencia del sentenciado, se encuentra en el Fichero del servicio de Ejecutorias, pues en cada una de las fichas figuran los datos referentes a cada persona.

El servicio llevaba control de los expedientes que pasaban a su dependencia por medio de libros registro, en los que figuran, entre otros datos, la fecha de entrada, el juzgado de procedencia y la resolución a ejecutar. El último expediente es el 64386.

Conservamos finalmente una relación realizada en 1952 de los condenados a penas de libertad y de confinamiento, con los nombres y el resumen estadístico.